



Rad. 2019-00259

Secretaria:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal contractual, instaurado por el señor Eriberto Guerra Cabrera en contra de la sociedad AGM Desarrollos S.A.S., informándole que la demandada constituyó mandatario judicial, contesto la demanda y presentó excepciones de mérito.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 6 de agosto de 2021.

Beatriz Diazgranados Corvacho
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, reconózcase y téngase al Dr. Leyder Colón Cuentas, como apoderado judicial de la demandada AGM Desarrollos S.A.S., en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Téngase notificada del auto admisorio de la demanda, por conducta concluyente, a la sociedad AGM Desarrollos S.A.S., acto que se entiende surtido el día en que se notifique la presente providencia por estado, de no aportarse documento que acredite que hubiese sido en fecha anterior.

A efectos de garantizar el derecho de defensa que le asiste a los demandados, se ordenara que por secretaria, se remita debidamente digitalizada la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma, al correo electrónico suministrado por el apoderado judicial de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 N° 38-11 Piso 4 P4 Edificio Banco Popular
Página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da24c4be3d064ed7f407f366d38ed0008f57486595bfc8be7888dff24ed5ec64**

Documento generado en 06/08/2021 04:06:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>